



Municipalidad de Salsacate
Departamento Pocho
Provincia de Córdoba

ORDENANZA N°: 10/2024

**ORDENANZA DE PRÓRROGA
PLAN DE REGULARIZACIÓN
DE HABILITACIONES COMERCIALES**

Sancionada
18/09/2024



**Municipalidad de Salsacate
Departamento Pocho
Provincia de Córdoba**

ORDENANZA N°: 10/2024

F U N D A M E N T O S

Analizando el eficiente e íntegro trabajo realizado desde el municipio, a partir de la implementación y aplicación de la ordenanza N° 06/24 “Plan de Regularización Comercial”, y atentos a que hasta el momento se han otorgado doce (12) certificados de habilitación final a los comercios que ya se han adherido a la normativa antes mencionada, por cumplimentar con todos los requisitos y condiciones exigidas, y que ahora pasan a formar parte de la red de comercios responsables de esta municipalidad; quedando a la espera de las visitas e inspecciones unos ciento sesenta y cinco (165) comercios y emprendedores locales, dato obtenido del relevamiento inicial, para verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para su habilitación, por lo que sumado a que varios comerciantes han solicitado un plazo adicional para regularizar la documentación requerida y/o subsanar los faltantes detectados, y que es necesario garantizar que todos los comercios tengan la oportunidad de ajustarse a la normativa vigente para contribuir a un desarrollo comercial ordenado y seguro dentro del municipio, aspirando a un pacífico control, minimizando los inconvenientes y garantizando la seguridad e higiene de las instalaciones y servicios que se brindan al público.

Municipalidad de Salsacate

Av. San Martín N° 72 – C.P. 5295 – SALSACATE - Tel. 03542-420107 – Pcia. de Córdoba
E-mail: municipiodesalsacate@gmail.com



Municipalidad de Salsacate
Departamento Pocho
Provincia de Córdoba

**Por ello,
en uso de las atribuciones conferidas por la ley,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE SALSACATE
SANCIÓN CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º) Prorrógesse por el término de noventa (90) días el plazo establecido por la Ordenanza N° 06/2024, referente al Régimen de Regularización Comercial, con el fin de permitir la culminación de las visitas a los comercios y otorgar el tiempo necesario para que los mismos regularicen su documentación y/o subsanen los faltantes requeridos para la habilitación.

Artículo 2º) Notifíquese a los comerciantes que se encuentran en proceso de regularización sobre la presente prórroga, otorgándoles el nuevo plazo para la presentación de la documentación faltante.

Artículo 3º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 4º) Comuníquese, publíquese y archívese.

Salsacate, 18 de septiembre de 2024

Municipalidad de Salsacate

Av. San Martín N° 72 – C.P. 5295 – SALSACATE - Tel. 03542-420107 – Pcia. de Córdoba
E-mail: municipiodesalsacate@gmail.com
